



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2686-R-UNICA-2018**

Ica, 13 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

La solicitud N° 9663 del 29 de Agosto de 2018, presentada por el docente Jesús Renacimiento Arestegui Ramos, con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 016-18-J1 de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se verifica que el docente Jesús Renacimiento Arestegui Ramos egreso en el año 1987, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Título Profesional de Ingeniero Mecánica Electricista el 7 de Octubre de 1987 y 12 de Setiembre de 1995, respectivamente;



Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 337-2018 del 24 de Setiembre de 2018, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 286-OE/OGGRH-UNICA-2018 del 12 de Agosto de 2018 de la Oficina de Escalafón, el docente Jesus Renacimiento Arestegui Ramos, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 14 de Diciembre de 1996, contando con 21 años, 9 meses y 17 días de servicios prestados al Estado al 30 de Setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 323-DERYP-UPB-UNICA-2018 del 30 de octubre de 2018, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 2681-D/OGGRH-UNICA-2018 del 30 de octubre de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 1645-DGAL-UNICA-2018 del 6 de Noviembre de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente nombrado **JESUS RENACIMIENTO ARESTEGUI RAMOS**, con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL